



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 015 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz; 15 ENE. 2024

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 54-2023-GRA-GRDE-DRA/OA, de fecha 17 de Abril del 2023, con registro de Expediente N° 1472900 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 54-2023-GRA-GRDE-DRA/OA, de fecha 17 de Abril del 2023, se resolvió en su artículo tercero efectuar el pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de la servidora nombrada de esta entidad SRA. NORA VELASQUEZ GONZALES, por el monto de S/ 56,970.12 soles;

Que, de lo anteriormente expresado se advierte que, en la Resolución Administrativa N° 54-2023-GRA-GRDE-DRA/OA, de fecha 17 de Abril del 2023, se ha consignado el monto de S/ 56,970.12 soles **Y según la Liquidación N° 001-2023-COMPENSIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, el monto correcto es de S/ 56,567.07 soles;**

Que, de conformidad con lo expresado por el Artículo 201° (Rectificación de errores), inciso 201.1, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, expresa: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; y el inciso 201.2 “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”, concordante con lo dispuesto en el Artículo 212° y el inciso 212.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en relación a la competencia para expedir actos resolutive, corresponde tal atribución a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Ancash, **esto conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0019-2018-GRA-DRA/D, de fecha 01 de Marzo del 2018, acto resolutive que, resuelve constituir las instancias administrativas de acuerdo al nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, modificada mediante Ordenanza N° 007-2021-GRA/CR.** Por consiguiente, la Oficina de Administración constituye primera instancia, siendo competente para expedir la presente Resolución Administrativa;

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ordenanza N° 008-2017-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Ancash, modificada mediante Ordenanza N° 007-2021-GRA/CR; en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9° literal f de la Ordenanza Regional N° 023-2011-REGION ANCASH/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 015 -2024-GRA-GRDE-DRA/OA
Regional Agraria Ancash, con visto de la Unidad de Recursos Humanos, y con la aprobación del Director de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 54-2023-GRA-GRDE-DRA/OA, de fecha 17 de Abril del 2023, en lo que respecta a la corrección del monto por concepto de tiempo de servicios, debiendo quedar de la siguiente manera:

DICE:

“ARTÍCULO TERCERO: (...) por el monto de S/ 56,970.12 ...”.

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO TERCERO: (...) por el monto de S/ 56,567.07 ...”.

Quedando subsistente en lo demás que contenga.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las oficinas que correspondan y a la interesada, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

CPC. Jesús López Rodríguez
Director de la Oficina de Administración